MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

N° 335 -2020-OEA-HCH

REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 04 de diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 636-2020-OSEG-HCH, de la Oficina de Seguros; La Resolución Administrativa N° 177-2019-OEA-HCH, Resolución Administrativa N° 036-2020-OEA/HCH, Resolución Administrativa N° 312-2020-OEA-HCH, el Memorando N° 4869-2020-OEA/HCH y el Memorándum N° 4962-2020-OEA-4184-OL-3497-UPROG-HCH, de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Memorándum N° 3418-2020-OEPE-HCH, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la proyección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 123° de la precitada Ley señala que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional y como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado como rector, a efectos de preservar y mantener la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los Procuradores Públicos en el ámbito nacional (...); estableciendo en su artículo 24° que las entidades públicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una Procuraduría Pública, conforme a su Ley de creación, ubicado en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado;

Que, el numeral 8 del artículo 33° de la precitada norma, señala que es una función del Procurador Público conciliar, transigir, y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 177-2019-OEA/HCH de fecha 02 de diciembre de 2019, se resuelve: "Artículo 1°.- RECONOCER los Servicios Médicos Especializados brindados a 38 pacientes SIS, durante los años 2017 y 2018, realizados por la empresa CIANNAS E.I.R.L. con R.U.C. N° 20534698331, generando una deuda pendiente de pago por el importe de S/. 494,980.00 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles). Artículo 2°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de deuda solicitada por la empresa CIANNAS E.I.R.L. por el importe de S/. 494,980.00 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles),en virtud a la prestación por los Servicios Médicos Especializados a 38 pacientes SIS, durante los años 2017 y 2018; debido a que dichas prestaciones se realizaron sin contrato y orden de servicio devenido de un procedimiento de selección que vincule al Hospital Cayetano Heredia con la referida empresa, no cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores"; por lo que para efectos de pago su pedido deberá ser requerido por la vía judicial o extrajudicial correspondiente;

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CAYETANO HEREDIA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA V°B°

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA V°B° A.G.S.G. OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

N° 335-2020-OEA-HCH

REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 04 de diciembre de 2020

Que, mediante Resolución Administrativa N° 036-2020-OEA/HCH de fecha 21 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo primero lo siguiente: "AUTORIZAR el pago de S/. 64,480.00 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles), a favor de la empresa CIANNAS E.I.R.L., por los Servicios Médicos Especializados a los pacientes SIS JORGE LUIS CORDONA BAHAMONTE, PEDRO GERMAN HERRADA DIAZ, NEMESIO GOMEZ CASTILLON, CARMEN DALILA MACEDO DIAZ DE LA CRUZ, LEO ARIEL MATHIAS PAREDES MENDOZA, JUAN ALFREDO MONTELLANOS SAAVEDRA y CARLOS AUGUSTO LOBATON GUTIERREZ, durante el año 2018; de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Conciliación con Acuerdo Parcial N° 031-2020;

Que, mediante Acta de Conciliación con Acuerdo Parcial N° 111-2020, de fecha 17 de febrero de 2020, del Centro de Conciliación Extrajudicial Autonomía de la Voluntad, Exp. N° 097-2020, se resuelve el Acuerdo Conciliatorio siguiente: "El invitado HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA debidamente representado en este acto por LUIS CELEDONIO VALDEZ PALLETE, Procurador Público del Ministerio de Salud con D.N.I. N° 07537851 y designado por Resolución Suprema N° 128-203-JUS de fecha 30/09/2013 con domicilio real en Av. Arequipa N° 810, piso 9, Cercado de Lima se compromete a conciliar parcialmente en merito al Oficio N° 808-DG-403-2020-OAJ-HCH de fecha 29 de octubre de 2020 que contiene la Resolución Directoral Autoritativa N° 255-2020-HCH/DG a favor de la empresa CIANNAS E.I.R.L. con R.U.C. 20534698331, representada por BRUNO MORA MUNARES a (...) Al Acuerdo Conciliatorio Parcial por la suma de S/. 207,500.00 (Doscientos Siete Mil Quinientos con 00/100 soles) en calidad de pago quedando un saldo de pago de S/. 223,000.00 (Doscientos Veintitrés Mil con 00/100 soles) y este será cancelado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del nosocomio conforme a lo expuesto en el artículo 3 de la parte considerativa de la resolución autoritativa, con la empresa CIANNAS E.I.R.L. con R.U.C. 20534698331, representada por BRUNO MORA MUNARES.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 312-2020-OEA/HCH se resolvió AUTORIZAR el pago de S/. 207,500.00 (Doscientos Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), a favor de la empresa CIANNAS E.I.R.L., por los Servicios Médicos Especializados a los pacientes SIS PEÑA SANTILLAN ADOLFO RICARDO, SAN MARTIN MADALENGOITIA GUISEPPI, RODRIGUEZ CEDAMANOS ORESTES NEPTALI, TORRES CORONEL LUZ, CAMPOS VIDARTE FRANCISCO, FALCON CAMAHUALI CESAR, FUENTES MANTERO FORTUNATO, HINOSTROZA HUAMAN CARMEN, INGA ALVARADO CLAVER GORGONIO, AUJASE ZAMBRANO NATALIA VIVIANA, ESPINOZA SOTO GIAN MARCO, MONTOYA FALCON CARLOS ALBERTO, QUISPE CHAVEZ LIZETH ISABEL y SEMPERTIGUE IRIGOIN LUIS ALEXANDER, durante los años 2017 y 2018; de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Conciliación con Acuerdo Parcial N° 111-2020;

Que, mediante Oficio N° 636-2020-OSEG-HCH, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Oficina de Seguros pone en conocimiento que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 145-2020/SIS, se envía la programación de gasto por la Fuente de Donaciones y Transferencia para los pagos de Procedimiento Especiales (No Tarifados), por el monto de S/. 223,000.00 (Doscientos Veintitrés Mil con 00/100 soles) a favor de la empresa CIANNAS E.I.RL., según el siguiente detalle:

REQUERIMIENTO DE GASTOS DE LA CUENTA 13 DONACIONES Y TRASFERENCIAS RJ N° 145-2020/SIS			
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS EMPRESA CIANNAS ERIL POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE MORI GONZALES ALFONSO	S/. 20,000.00	CIANNAS E.I.R.L.
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS EMPRESA CIANNAS ERIL POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE FERIA ASUNCION LORENZO	S/. 19,000.00	CIANNAS E.I.R.L.
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS EMPRESA CIANNAS ERIL POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE MACEDO DIAZ DE LA CRUZ CARMEN DALILA	S/. 14,000.00	CIANNAS E.I.R.L.
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS EMPRESA CIANNAS ERIL POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE JIMENEZ DIAZ ZULY	S/. 14,000.00	CIANNAS E.I.R.L.

REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 04 de diciembre de 2020

23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS EMPRESA CIANNAS ERIL POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE APAZA DE MAMANI ISIDORA	S/. 14,000.00	CIANNAS E.I.R.L.
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS EMPRESA CIANNAS ERIL POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE ALIAGA CHAVEZ VICTOR MANUEL	S/. 14,000.00	CIANNAS E.I.R.L.
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS EMPRESA CIANNAS ERIL POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE JAIMES BOJANERA SANTA EUGENIA	S/. 14,000.00	CIANNAS E.I.R.L.
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS EMPRESA CIANNAS ERIL POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE PILLMAN LUQUE CARLOS RENE	S/. 19,000.00	CIANNAS E.I.R.L.
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS EMPRESA CIANNAS ERIL POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE ARENAZA REYNA ENRIQUE VICENTE	S/. 14,000.00	CIANNAS E.I.R.L.
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS EMPRESA CIANNAS ERIL POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE SOTO SALINAS ZACARIAS	S/. 14,000.00	CIANNAS E.I.R.L.
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS EMPRESA CIANNAS ERIL POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE CALDERON CHAVEZ DAVID	S/. 6,500.00	CIANNAS E.I.R.L.
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS EMPRESA CIANNAS ERIL POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE GARCIA REYNA LEONOR MARIA	S/. 14,000.00	CIANNAS E.I.R.L.
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS EMPRESA CIANNAS ERIL POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE GALLARDO ARRUNATEGUI NELLY ELIZABETH	S/. 19,000.00	CIANNAS E.I.R.L.
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS EMPRESA CIANNAS ERIL POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE WILFREDO RAFAEL BARRIENTOS	S/. 14,000.00	CIANNAS E.I.R.L.
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS EMPRESA CIANNAS ERIL POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE ORA GARCIA JUAN STUART	S/. 7,000.00	CIANNAS E.I.R.L.
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS EMPRESA CIANNAS ERIL POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE RONDAN CHAVEZ OSCAR FRANCISCO	S/. 6,500.00	CIANNAS E.I.R.L.
	TOTAL PROGRAMADO	**S/. 223,000.00**	

MINISTERIO DE SALUD · OFIC. LOGÍSTICA · V°B° · HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Que, mediante Memorándum N° 4962-2020-OEA-4184-OL-3497-UPROG-HCH de fecha 02 de diciembre de 2020, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 5430, a fin de realizar el pago a cuenta a la empresa CIANNAS E.I.R.L. por los Servicios Médicos Especializados a pacientes SIS correspondiente a los años 2017 y 2018, según Resolución Administrativa N° 177-2019-OEA/HCH, programado con RJ N° 145-2020/SIS-FISSAL, Transferencia N° 2020-001423-0000000242;

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA · V°B° A.G.S.G. · OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

N° 335-2020-OEA-HCH

REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 04 de diciembre de 2020

Que, mediante Memorándum N° 3418-2020-OEPE-HCH de fecha 03 de diciembre de 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la certificación de crédito presupuestal N° 5430 por el importe de S/. 223,000.00 (Doscientos Veintitrés Mil con 00/100 soles) para pago a cuenta a la empresa CIANNAS E.I.R.L. con R.U.C. N° 2053469831 por los Servicios de Médicos Especializados a pacientes SIS correspondiente a los años 2017 y 2018, según Resolución Administrativa N° 177-2019-OEA/HCH, programado con Resolución Jefatural N° 145-2020-SIS-FISSAL, cuya afectación de gasto está relacionada a la Fuente de Financiamiento, 13 Donaciones y Transferencias meta 0121 Presupuestal vinculada, a fin de facilitar el buen funcionamiento y atención de los pacientes;

Con la visación de la Oficina de Logística;

De conformidad lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 014-2020-HCH/DG y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-. AUTORIZAR el pago de S/. 223,000.00 (Doscientos Veintitrés Mil con 00/100 soles), a favor de la empresa CIANNAS E.I.R.L., por los Servicios Médicos Especializados a los pacientes SIS MORI GONZALES ALFONSO, FERIA ASUNCION LORENZO, MACEDO DIAZ DE LA CRUZ CARMEN DALILA, JIMENEZ DIAZ ZULY, APAZA DE MAMANI ISIDORA, ALIAGA CHAVEZ VICTOR MANUEL, JAIMES BOJANERA SANTA EUGENIA, PILLMAN LUQUE CARLOS RENE, ARENAZA REYNA ENRIQUE VICENTE, SOTO SALINAS ZACARIAS, CALDERON CHAVEZ DAVID, GARCIA REYNA LEONOR MARIA, GALLARDO ARRUNATEGUI NELLY ELIZABETH, WILFREDO RAFAEL BARRIENTOS, ORA GARCIA JUAN, STUART y RONDAN CHAVEZ OSCAR FRANCISCO, durante los años 2017 y 2018; de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Conciliación con Acuerdo Parcial N° 111-2020.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina de Economía del Hospital Cayetano Heredia atender lo dispuesto en la presente Resolución, con cargo a la Específica de Gasto 23.26.41. relacionada a la Fuente de Financiamiento, 13 Donaciones y Transferencias, meta 0121 Presupuestal vinculada, Certificación Presupuestal N° 5430.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la empresa CIANNAS E.I.R.L., lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- REMITIR copia autenticada de la presente Resolución Administrativa, conjuntamente con sus antecedentes a la Secretaria Técnica del Hospital Cayetano Heredia, a fin que de acuerdo a sus competencias deslinde las responsabilidades que dieron origen al presente acto resolutivo.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

Regístrese y comuníquese.

AGSG/jagl
Distribución:
- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Seguros
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
ECON. AIDA ZAMUDIO GAMARRA
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN